

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 70

Viernes 26 de marzo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital, impuestos de radio-audición y televisión, y transportes, tracción animal, correspondiente al primer semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 del próximo mes de abril, para terminar el 15 de mayo siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de mayo, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea del 1 de abril al 5 de mayo, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

MES DE ABRIL

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	21.
Boecillo	23.
Cabezón	7.
Castrodeza	24.
Castronuevo de Esgueva	10.
Cigales	12 y 13.
Ciguñuela	14.
Cistérniga	3.
Fuensaldaña	19.
Gería	14.
Laguna	8 y 9.
Mucientes	19 y 20.
Parrilla (La)	6.
Renedo	10.
Robladillo	14.
Santovenia de Pisuerga	7.
Simancas	21 y 22.
Tudela	3, 5 y 6.
Viana	23.
Villabáñez	5.
Villanubla	26 y 27.
Wamba	24.
Zaratán	28.

Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisto Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines	12 y 13.
Bobadilla	5.
Brahojos	6.
Campillo (El)	6.
Carpio	17.
Cervilego	7.
Fuente el Sol	7.
Gomeznarro	8.
Lomoviejo	9.
Medina del Campo	25 al 31.
Moraleja	3.
Muriel	10.
Nueva Villa de las Torres	19.
Pozal de Gallinas	20.
Pozaldez	1 y 2.
Ramiro	8.
Rodilana	21.
Rueda	23 y 24.
Rubí de Bracamonte	9.
Salvador	10.
San Pablo de la Moraleja	12.
San Vicente del Palacio	20.
Seca (La)	21 y 22.
Serrada	14.
Ventosa	14.
Villanueva de Duero	22.
Velascalvaro	5.
Zarza (La)	3.

Zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Barcial	9.
Berrueces	7.
Cabrereros del Monte	7.
Castromonte	8.

Medina de Rioseco	29 y 30.
Montealegre	19.
Moral de la Reina	7.
Morales de Campos	12.
Mudarra (La)	22.
Palacios	5.
Palazuelo	10.
Pozuelo de la Orden	7.
Santa Eufemia	6.
Tamariz	20.
Tordehumos	1 y 2.
Valdenebro	8.
Valverde	3.
Villabrágima	1 y 2.
Villasper	12.
Villafrechós	5 y 6.
Villagarcía	21.
Villalba de los Alcores	3.
Villamuriel	5.
Villanueva de San Mancio	6.

Zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfigeme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalia	12.
Almaraz	14.
Barruelo	21.
Benafarces	8.
Casasola de Arión	7.
Castromembibre	23.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	28 al 31.
Pedrosa del Rey	6.
Peñaflor	19 y 20.
Pobladura	23.
San Cebrián de Mazote	13.
San Pedro de Latarce	26 y 27.
San Pelayo	20.
San Salvador	6.
Tiedra	8 y 9.
Torrecilla de la Torre	21.
Torrelobatón	21 y 22.
Urueña	12.
Vega de Valdetronco	5.
Villalbarba	6.
Villanueva de los Caballeros	14.
Villardefrades	10.
Villasexmir	22.
Villavellid	10.

Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Terré Pedra.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	1 y 2.
Castrejón	3.
Castronuño	5 y 6.
Fresno el Viejo	9.
Nava del Rey	3 y 4.

Pollos	12.
San Román de Hornija	10.
Siete Iglesias	7 y 8.
Torrecilla de la Orden	12.
Villafranca de Duero	5.
Villaverde	3.

Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal	12.
Alcazarén	19.
Aldea de San Miguel	1.
Aldeamayor	3.
Almenara	25.
Bocigas	18.
Camporredondo	1.
Cogeces de Iscar	7.
Fuente Olmedo	11.
Hornillos	23.
Isca	20 y 21.
Llano de Olmedo	4.
Matapozuelos	2.
Megeces de Iscar	7.
Mojados	12.
Olmedo	29 y 30.
Pedraja de Portillo (La)	14.
Pedrajas de San Esteban	22.
Portillo y su arrabal	8 y 9.
Puras	25.
San Miguel del Arroyo	5 y 6.
Valdestillas	13.
Villalba de Adaja	2.

Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	22.
Bocos de Duero	17.
Campaspero	5 y 6.
Canalejas	1.
Castrillo de Duero	2.
Corrales de Duero	14.
Curiel	3.
Fompedraza	24.
Langayo	21.
Manzanillo	8.
Olmos de Peñafiel	7.
Padilla	13.
Peñafiel	29 y 30.
Pesquera	9 y 10.
Piñel de Abajo	20.
Piñel de Arriba	19.
Rábano	26.
Roturas	23.
San Llorente	12.
Torre de Peñafiel	27.
Valdearcos	17.

Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar	4.
Castrillo Tejeriego	19.
Cogeces del Monte	3.
Montemayor	7.
Olivares de Duero	28.
Quintanilla de Arriba	22.
Quintanilla de Onésimo	30.
Santibáñez	13.
Sardón	29.
Torrescárcela	5.
Traspinedo	12.
Valbuena de Duero	21.
Viloria	6.
Villavaquerín	10.

Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	7.
Berceruelo	21.
Matilla de los Caños	22.
San Miguel del Pino	24.
Tordesillas	27 al 30.
Torrecilla de la Abadesa	10.
Velilla	12.
Velliza	9.
Villalar	8.
Villán de Tordesillas	23.
Villavieja del Cerro	26.

Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	23.
Canillas	19.
Castroverde	26.
Corcos	3.
Cubillas de Santa Marta	27.
Encinas	12.
Esguevillas de Esgueva	23 y 24.
Fombellida	21.
Olmos de Esgueva	29.
Piña de Esgueva	9.
Quintanilla de Trigueros	7.
San Martín de Valvení	10.
Torre de Esgueva	5.
Trigueros del Valle	14.
Valoria la Buena	1 y 2.
Villaco	24.
Villafuerte	28.
Villanueva de los Infantes	30.
Villarmentero	30.

Zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	12.
Becilla	28 y 29.
Bolaños	13.
Bustillo	7.
Cabezón de Valderaduey	23.
Castrobol	6
Castroponce	5.
Ceinos	12.
Cuenca	5 y 6
Fontihoyuelo	13.
Gatón	19.
Herrín	9
Mayorga	9 y 10.
Melgar de Abajo	21.
Melgar de Arriba	21 y 22.
Monasterio	27.
Quintanilla del Molar	7.
Roales	8.
Saelices de Mayorga	27.
Santervás	20.
Unión de Campos (La)	14.
Urones	14.
Valdunquillo	7.
Vega de Ruiponce	20.
Villabaruz	19.
Villacarralón	13.
Villacid	8.
Villacreces	14.
Villafrades	12.
Villagómez	23.
Villalán	12.
Villalba de la Loma	23.
Villalón	1 abril al 15 mayo.
Villanueva de la Condesa	7.
Villaviciencio	13.
Zorita de la Loma	14.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 5 al 15 de mayo, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el 1 de abril al 15 de mayo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de mayo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 24 de marzo de 1965.—
El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 987

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Bolaños de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Bolaños de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta; firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

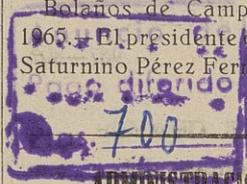
Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el

coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Bolaños de Campos, 22 de marzo de 1965.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viñas.

966—800



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por iluminación de las calles de José María Lacort, López Gómez, Mantería, Panaderos, 20 de Febrero, García Lesmes, Salvador, Don Sancho, Fidel Recio y Maldonado, 18 de Julio, Acibelas, Gabriel y Galán, Renedo, San Isidro, Avenida de Segovia y Estación, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Urbana.

Valladolid, 24 de marzo de 1965.—
El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

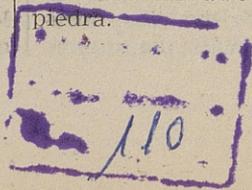
992

ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario y las del Patrimonio del ejercicio de 1964, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

975—801



ALMARAZ DE LA MOTA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, con sus justificantes, por término de quince días, para formular los reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Almaraz de la Mota, 23 de marzo de 1965.—El alcalde, J. Calvo.

967-802

BUSTILLO DE CHAVES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, del Patrimonio y de valores independientes de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Benito Tartilán.

972-803

BUSTILLO DE CHAVES

Instruido el expediente número 1/1965 de habilitación y suplemento de créditos, al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, quedando de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Bustillo de Chaves, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Benito Tartilán.

973-804

CASTRONUÑO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de un televisor, con fines culturales, y de la propiedad de este Ayuntamiento, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castronuño, 23 de marzo de 1965. El alcalde, Julio H. Seoane.

968-805

LA PARRILLA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que las justifican, por quince

días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Santiago Sanz.

958-806

PEDROSA DEL REY

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes padrones de exacciones municipales:

Arbitrio sobre velocípedos.
Tasa de desagüe de canalones.
Tasa por sepulturas.
Tasa por rodaje de carruajes.
Tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrios con fines no fiscales.
Pedrosa del Rey, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Jerónimo Alonso.

974-807

PESQUERA DE DUERO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de varios, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para su examen y reclamación, de acuerdo con el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Pesquera de Duero, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, E. Moro.

971-808

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, ha dictado providencia en expediente número 3/1965, instruido por hallazgo abandonado en las intermediaciones de la Estación del ferrocarril de esta capital, un paquete conteniendo cinco kilos de café tostado; en la que teniendo en cuenta la valoración de dicho género (467,50 pesetas) ha atribuido la competencia para el conocimiento y resolución de la supuesta infracción, a él mismo como presidente del Tribunal y disponiendo se siga el procedimiento determinado en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando. Lo que se participa al interesado para

su conocimiento, significándole que contra la indicada providencia puede interponer recurso de súplica, dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este anuncio. Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al de haberse publicado el presente anuncio, presenten, en la Secretaría de este Tribunal, la prueba documental que estime oportuno, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, se resolverá el expediente sin la aportación de la prueba requerida.

Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario del Tribunal, César Villameriel.—V.º B.º: El presidente, José de Juan y Lago.

988-809

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones
de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 55/64-M. I.

El día 29 del próximo mes de abril, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en el Cuartel de San Benito (Agrupación de Intendencia número 7), de esta plaza, para la enajenación, por subasta, de 103 lotes de material inútil, entre ellos 22 de proyectiles, existentes en diversos Centros y Dependencias de esta Región.

Pliegos de bases e informes y relación de lotes, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Junta, calle del León, número 11. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 22 de marzo de 1965.—El coronel presidente.

993-810

COMUNIDAD DE REGANTES
DE PADILLA DE DUERO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Padilla de Duero, el padrón, formado por esta Comunidad de Regantes, para el cobro de las cuotas para el pago de gastos de fluido eléctrico 1963 y 1964, canon a la Confederación Hidrográfica del Duero de los años 1962, 1963 y 1964, jornales de los obreros, años 1963 y 1964, premio de cobranza, gastos secretariales y otros gastos de menor importancia, al objeto de que los comuneros que no le hallen conforme puedan presentar reclamaciones, contra el mismo, en el plazo de quince días hábiles.

Padilla de Duero, 22 de marzo de 1965.—El presidente, Arcadio Medina.

978-811

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

2/0